


INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA" 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PROCESO Apoyo Financiero y Contable		
		COMPONENTE Contabilidad		
		Código FRT-005	Pág. 1 de 2	Versión 03- 09- 11

OTRO SI DE TIEMPO Y VALOR AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 1151.20.6. 001 - 2022 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA Y CLAUDIA CECILIA BURGOS CERTUCHE


Entre los suscritos a saber: **Lic. ITALO REYES GONZALEZ**, mayor de edad, identificado civilmente con cedula de ciudadanía N° 16.628.030 de Cali (Valle), obrando en calidad de Rector de la Institución Educativa Técnica Industrial Humberto Raffo Rivera, quien actúa de conformidad con el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 Artículo 2.3.1.6.3.11, numerales 12 y 14, el decreto 4791 del 2008 artículo 11 numeral 11 y artículo 17, los principios generales de la contratación pública, la Resolución N° 2634 (Abril 30 del 2019), derogada por la resolución No.522 de marzo 1 de 2022, Guía actual de contratación para las Instituciones Educativas de Palmira; de una parte que en adelante se denominará La Institución Educativa Técnica Industrial Humberto Raffo Rivera identificada con NIT 815.004.298-2 que en adelante se denominará **CONTRATANTE**, y por la otra **CLAUDIA CECILIA BURGOS CERTUCHE**, en pleno uso de sus facultades identificada civilmente con cedula de ciudadanía No. **25.690.968 de Silvia (cauca)**, con domicilio principal en carrera 35 No. 25-11 segundo piso, Cel. 313 7918141, quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar el presente OTRO SI al contrato No. 1151.20.6. 001 – 2022 previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 24 de enero de 2022 **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA** celebró el contrato de prestación de servicios profesionales de contadora Nro. 1151.20.6. 001 - 2022 cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA CONTABLE, PRESUPUESTAL, ACOMPAÑAMIENTO EN LA GESTION Y REVISION EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA (desde el 24 de enero hasta el 31 de mayo de 2022"** con el fin de contar con el asesoramiento contable, tal como lo permite el decreto 4791 en su art. 16, por ello se contrató únicamente con lo disponible de la distribución de los recursos de superávit vigencia 2021 ya que en el mes enero aún no se contaban con los recursos de gratuidad educativa 2022
2. Que, el 23 de mayo de 2022 surge la necesidad de ampliar el contrato suscrito inicialmente en tiempo y valor a dos meses más, con el fin de dar continuidad en el proceso establecido en el objeto contratado.

Con base en lo anterior, las partes convienen una modificación en la forma al contrato N° 1151.20.6. 002 – 2022, la cual se especifica en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula tercera **VIGENCIA**. Del contrato N° 1151.20.6. 001 – 2022, El contratista ejecutara el objeto del presente contrato en dos (2) meses adicionales a partir del 1 de junio de 2022 hasta el 29 de Julio de 2022.

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA" 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	PROCESO Apoyo Financiero y Contable		
		COMPONENTE Contabilidad		
		Código FRT-005	Pág. 2 de 2	Versión 03- 09- 11

SEGUNDA: Modificar la cláusula quinta **VALOR. DEL CONTRATO** No 1151.20.6. 001 – 2022 en el sentido de especificar que las partes convienen que el valor total sumando el valor inicial y el presente otro si equivalgan a un total de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$10.500.000), en el entendido que dicho valor incluye la adición presupuestal equivalente a la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$3.000.000), la cual se introduce mediante el presente otrosí según las consideraciones precedentes. El valor de la adición se imputará a la apropiación presupuestal Honorarios Profesionales de acuerdo al certificado de disponibilidad No. 013 de 27 de mayo de 2022

TERCERA: Modificar la cláusula decima segunda **GARANTIAS. EXTENSIÓN DE PÓLIZA:** El contratista deberá extender la garantía única que ampare el siguiente riesgo: **CUMPLIMIENTO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del otro SI y con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más.

CUARTA: Las demás cláusulas contempladas dentro del contrato de prestación de servicios profesionales N° 1151.20.6 – 001 - 2022 del 24 de enero de 2022, **NO** se modifican o adicionan con el presente otrosí, el cual se perfecciona con la firma de las partes.

Palmira a los treinta y un (31) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).



LIC. ITALO REYES GONZALEZ
C.C. No. 16.628.030 de Cali Valle
Rectora
Contratante



CLAUDIA CECILIA BURGOS CERTUCHE
C.C. 25.690.968
Contador Público TP-126703-T
Contratista